



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

## **ANTICIPO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO: EL SEPE SUSCRIBE CONVENIOS CON CECA, AEB Y UNACC**

El Servicio Público de Empleo Estatal, (SEPE), ha procedido a suscribir tres Convenios con las organizaciones en las que se integran las principales entidades financieras españolas: CECA, Asociación Española de Banca y Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. El objeto de los mismos es la instrumentación de **anticipos a favor de las personas que tuvieron una prestación por desempleo reconocida**, a los efectos de que puedan disfrutar del importe de dicha prestación con anterioridad a su fecha de pago efectivo por el SEPE.

**Las entidades asociadas** a cualquiera de las entidades firmantes, **podrán adherirse a la iniciativa** y anticipar el importe total o parcial de la prestación por desempleo devengada en los términos y condiciones que se recogen en los convenios, con anterioridad a recibir los fondos procedentes del SEPE a través de los acuerdos realizados con la TGSS para esta finalidad.

Cada persona beneficiaria sólo podrá acceder al anticipo regulado en los Convenios **una sola vez**, coincidiendo con el abono de la primera mensualidad de prestación por desempleo o subsidio a la que tuviera derecho tras la solicitud del anticipo.

**El importe máximo** del anticipo será equivalente a la cuantía diaria que se recoge en la resolución de aprobación de la respectiva prestación o subsidio por desempleo multiplicada por el número de días existente desde la fecha de inicio de devengo que consta en la citada resolución hasta el último día del mes anterior al mes en que se aprueba dicha resolución. A estos efectos, se debe tener en cuenta que las mensualidades se consideran de 30 días en todo caso.